

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 20 MAY 2013

VISTO:

La actuación simple N° E3-2013-11717/A, las Leyes N° 6906, 6976 y los Decretos N° 292/10 -t.v.-, 661/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 6906 estableció la organización del Poder Ejecutivo Provincial, determinando las competencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que la Ley de Seguridad Pública N° 6976 estableció las atribuciones y competencias de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que por el Decreto N° 292/10 -t.v.-, se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que por el Decreto N° 661/12 se ratificó el Decreto N° 292/10 en algunas de sus partes, y creó la Subsecretaría de Seguridad, la cual instauró bajo su dependencia la Dirección de Políticas Electorales y Seguridad Pública;

Que en virtud de las normas legislativas mencionadas, resulta necesario propiciar modificaciones parciales a la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Elimínese del Anexo I -Organigrama- y Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones- del Decreto N° 292/10 -t.v.-, ratificado por Decreto N° 661/12, la Dirección de Políticas Electorales y Seguridad Pública y su Departamento "Foros Vecinales de Seguridad Preventiva", dependientes de la Subsecretaría de Seguridad.

**Artículo 2°:** Apruébase la Dirección de Políticas Electorales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, que como Anexo I -Organigrama-, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Apruébase la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección de Políticas Electorales, que como Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones-, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

1028

DECRETO N°  
FIEL DEL ORIGINAL

ES FOTOCOPIA

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

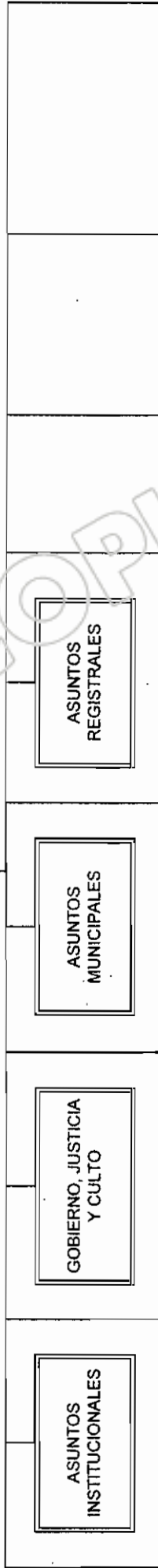
1028

Anexo I al Decreto N°

MINISTERIO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD

MINISTERIO

SUBSECRETARIA



DIRECCION GENERAL

DIRECCION

DEPARTAMENTO

Provincial de Defensa  
de la Democracia  
y el Ciudadano

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad


Anexo II**Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad****Políticas Electorales  
(Dirección)**

## Responsabilidad Primaria:

- Articular y participar en los procesos electorales que se realicen en la Provincia.

## Acciones:

1. Asistir en la implementación de políticas electorales en la Provincia del Chaco, articulando acciones con el Tribunal Electoral de la Provincia y con la Justicia Electoral Nacional.
2. Coordinar las actividades requeridas para ejecutar los procesos electorales que se desarrollen en el ámbito de la Provincia, con áreas del Ministerio, otros Organismos y Organizaciones que participan del proceso, ajustando las mismas a las normas reglamentarias vigentes.
3. Promover la conciencia pública sobre asuntos electorales mediante la conducción de programas de educación e información cívica.



Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION